



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 SEP 2009

Expte. N° 8.238/09

VISTO la resolución R-N° 0801-09 de fecha 2 de setiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se emitió dicha resolución en el Expediente N° 8.154/09.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la resolución R-N° 0801-09, dejando establecido que la misma corresponde al Expte. N° 8.238/09.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0873-09